

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021 0923**

Acorde a lo solicitado por el acreedor BANCO OCCIDENTE, se dispone:

1.- RECONOCER personería a la abogada ANDREA DEL PILAR BERNAL HURTADO como apoderada judicial del acreedor BANCO OCCIDENTE, en los términos del mandato otorgado.

2.- REQUERIR al acreedor Banco Occidente para que determine si la obligación No. 400491087118101000, es una nueva acreencia, en caso afirmativo deberá aportar el título valor que contiene la obligación, tal como lo advierte el artículo 566 del CGP.

3.- ADVERTIR que dentro del trámite de negociación de deudas figura una acreencia, por ende, debe determinar si la relacionada en su escrito corresponde a otra adquirida por la insolvente, a efectos de dar el trámite que refiere el artículo 566 del ordenamiento procesal.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>15</u>	Hoy <u>23-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	